



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000227-2023-MDP/GM [4 - 32]

VISTO:

- Oficio N° 310-2023-MDP/GGA [4-27];
- Oficio N° 323-2023-MDP/GGA [4-29];
- Informe Legal N° 747-2023-MDP/OGAJ [4 - 30];
- Memorando N° 445-2023-MDP/GM [4 - 31];

Documentos referentes a la conformación del Comité de Recepción del PIP: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2561833 - I Etapa, para el ítem 1,3,4 y 5, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a la Recepción de Obra y Plazos, señala:

“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.”

Que, mediante Oficio N° 000310-2023-MDP/GGA [4-27], de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, informa que se realizó la buena pro consentida, para el proceso de adquisición de Maquinaria del PIP: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2561833 - I Etapa, para el ítem 1,3,4 y 5; por ello al estar próximo de recibir la maquinaria es necesario conformar el comité de recepción, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Jesús Alberto Bernal Fernández - DNI 71433271 - Presidente del comité (Área usuaria).
- Gilbert Everth Aguilar Monga - DNI 43170915 - Primer miembro (Consultor técnico).
- Alan Pazos Cajuzol - DNI 43116913- Segundo miembro (Área de maquinaria y mantenimiento).



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000227-2023-MDP/GM [4 - 32]

MIEMBROS SUPLENTE:

- Franklin Fernández Vásquez - DNI 17629593 (Área verdes parques y jardines - GGA).
- Yanira Maybee Ramírez Sánchez - DNI 73261193 (especialista en proyectos - GGA).
- José Huamanchumo - DNI 42581326 (Área de Maquinaria y mantenimiento).

Que, con Oficio N° 000323-2023-MDP/GGA [4-29] de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, refrenda su oficio previo y solicita la conformación del comité para la evaluación de la recepción de dicha maquinaria, la cual propone esté conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Jesús Alberto Bernal Fernández - DNI 71433271 - Presidente del comité (Área usuaria).
- Gilbert Everth Aguilar Monga - DNI 43170915 - Primer miembro (Consultor técnico).
- Alan Pazos Cajuzol - DNI 43116913- Segundo miembro (Área de maquinaria y mantenimiento).

MIEMBROS SUPLENTE:

- Franklin Fernández Vásquez - DNI 17629593 (Área verdes parques y jardines - GGA).
- Yanira Maybee Ramírez Sánchez - DNI 73261193 (especialista en proyectos - GGA).
- José Alfredo Huamanchumo Martínez - DNI 42581326 (Área de Maquinaria y mantenimiento).

Que, con Informe Legal N° 747-2023-MDP/OGAJ [4 - 30], de fecha 4 de diciembre de 2023, informa que se debe conformar el Comité de Recepción del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2561833 - I Etapa, para el ítem 1,3,4 y 5. En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Memorando N° 445-2023-MDP/GM [4 - 31], de fecha 5 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone que el comité de recepción en mención, quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:TITULARES, SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
Presidente	Jesús Alberto Bernal Fernández	71433271	Gerente de Gestión Ambiental (Área Usuaria)	jbernal@gmail.com
Suplente	Franklin Fernández Vásquez	17629593	Encargado del Área de Parques, Jardines y Áreas Verdes (Área Usuaria)	ocnarfer2021@gmail.com
Primer Miembro	Gilbert Everth Aguilar Monga	43170915	Consultor técnico	
Suplente	Yanira Maybee Ramírez Sánchez	73261193	Especialista en Proyectos (Área Usuaria)	jmaybee_17@hotmail.com
Segundo Miembro	Alan Pazos Cajuzol	43116913	Área de maquinaria y mantenimiento	
Suplente	José Alfredo Huamanchumo Martínez	42581326	Área de Maquinaria y mantenimiento	



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000227-2023-MDP/GM [4 - 32]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR, la conformación del Comité de Recepción del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2561833 - I Etapa, para el ítem 1,3,4 y 5, la cual estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS:TITULARES, SUPLENTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
Presidente	Jesús Alberto Bernal Fernández	71433271	Gerente de Gestión Ambiental (Área Usuaría)	jbernal@gmail.com
Suplente	Franklin Fernández Vásquez	17629593	Encargado del Área de Parques, Jardines y Áreas Verdes (Área Usuaría)	ocnarfer2021@gmail.com
Primer Miembro	Gilbert Everth Aguilar Monga	43170915	Consultor técnico	ing_gilbert@hotmail.com
Suplente	Yanira Maybee Ramírez Sánchez	73261193	Especialista en Proyectos (Área Usuaría)	jmaybee_17@hotmail.com
Segundo Miembro	Alan Pazos Cajuzol	43116913	Área de maquinaria y mantenimiento	
Suplente	José Alfredo Huamanchumo Martínez	42581326	Área de Maquinaria y mantenimiento	

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
 ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
 GERENTE MUNICIPAL
 Fecha y hora de proceso: 05/12/2023 - 16:34:26



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000227-2023-MDP/GM [4 - 32]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-12-2023 / 16:27:38
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-12-2023 / 16:30:08
- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
05-12-2023 / 16:32:02